

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, siete de marzo de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos  
No. 50001-31-10-001-2022-00457-00**

Demandante: Heidy Yulieth Contreras González

Demandado: Mario Alexander Hernández Contreras

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

Por secretaría, requiérase al pagador de la empresa Nabors Drilling International Ltda., para que de estricto cumplimiento a lo comunicado con oficio No. 0138 del 20 de febrero de 2023, so pena de adelantarle incidente de desacato a la orden de autoridad judicial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ahora, con respecto a la solicitud de registro en el REDAM, súrtase traslado al demandado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario.

Vencido dicho término sin que el demandado acredite el pago de la obligación alimentaria, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 18 de 8 de marzo de 2024.

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaría